nifeste á ese Ayuntamiento la necesidad que tenia de cubrir con prontitud las cantidades que se ballaba debiendo á S. M. basta fin de Diciembre ultimo, baxo la pena de sufrir la execucion que pediria á este Señor Intendente; y aunque va á salir para algunos Pueblos, recuerdo á Vms. la proxímidad de que igualmente la sufran sino tienen mas actividad en remitir caudales.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 11 de Marzo de 1808.

Anartario reliberate

sehacomunical h

80

chacomunicale harla.

que pende en ela somma

lorro solo que a areura

no maniferante los orun.

enen el Ayuman to so

unia so mil orherenza

Burque #87

Contactor

Anobles 3

neuran endien yorks

Thomsecilla

Justicia y Ayuntamiento de Caravaca

ene

uro

0

